COMUNICADO

PRESENTACIÓN DEL AMICUS CURIAE EN FAVOR DEL MATRIMONIO IGUALITARIO

La Alianza Pro Igualdad, como federación defensora de los Derechos Humanos, hace del conocimiento público que el día de hoy, 26 de julio de 2017, presentamos ante la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá, argumentos en favor del Matrimonio Igualitario, a través de un *amicus curiae,* presentado mediante abogados y abogadas que integran nuestra organización, y en representación de personas individuales, organizaciones sin fines de lucro y empresas privadas que, todas en su conjunto:

1. Respaldamos la advertencia de inconstitucionalidad promovida por la firma Morgan & Morgan, en representación del señor Enrique Jelensky; declarando inconstitucional la frase "entre un hombre y una mujer" contenida en el Artículo 26 de la Ley No. 3 de 17 de mayo de 1994. Esta frase es discriminatoria al otorgar la posibilidad del matrimonio exclusivamente a personas de sexos opuestos.
2. Consideramos que la norma antes señalada transgrede nuestra Constitución Política y vulnera los Convenios Internacionales que Panamá ha ratificado y que forman parte del Bloque de la Constitucionalidad, tal como ha sido dispuesto en innumerables fallos de la Corte Suprema de Justicia.
3. Precisamos que el matrimonio está establecido dentro del título de los derechos y deberes individuales y sociales de la Constitución Política, de tal manera que se constituye en un derecho individual. Adicionalmente, el matrimonio es un derecho humano de primera generación, lo cual significa que es un derecho civil, que defiende el valor de la libertad e implica para el Estado la obligación de respetarlo.
4. Afirmamos que las personas que deseen contraer matrimonio de forma voluntaria, deben tener derecho a ello, sin más restricciones que esa decisión sea en función del ejercicio de su libre autonomía de voluntad y conforme a su capacidad jurídica, es decir, conforme a su mayoría de edad y a sus plenas facultades mentales.
5. Aseveramos que negar la posibilidad de que parejas del mismo sexo puedan desarrollar un proyecto de vida juntas, a través del matrimonio, conlleva un acto discriminatorio desde el Estado, y trae como consecuencia que estas parejas vivan al margen del respeto y de la garantía de sus derechos, quedando sus familias sin reconocimiento jurídico específico y en un estado de inseguridad legal.
6. Creemos que todas las personas tienen derecho en igualdad de condiciones a gozar de la totalidad de los deberes, derechos y oportunidades que un Estado provee y reconoce, sin distinción ni discriminación.
7. Estimamos que la negativa del Registro Civil de reconocer el matrimonio de una pareja del mismo sexo, tiene efectos discriminatorios en las parejas del mismo sexo, generando privilegios para las parejas heterosexuales.
8. Manifestamos que Panamá como Estado comprometido con el respeto de los Derechos Humanos, está en la obligación de reconocer a las personas del mismo sexo el derecho al matrimonio, a conformar una familia, a su dignidad humana, a la igualdad ante la ley y a satisfacer su realización en sociedad.
9. Pensamos que la Corte Suprema de Justicia tiene el deber de actuar en Derecho y de hacer justicia frente a un grupo de la población que históricamente ha sido excluido en el pleno goce de sus Derechos Humanos.
10. Alertamos del riesgo que implica para el Estado Panameño no respetar los Derechos Humanos de esta población. En caso de que el Estado no responda en derecho, podrá ser demandado en el plano internacional, con las consiguientes condenas morales y económicas que le corresponderá pagar a toda la población panameña.

Desde la Sociedad Civil organizada en la Alianza Pro Igualdad, estaremos alertas de que las actuaciones de la Corte Suprema de Justicia, en este tema, sean adoptadas conforme a Derecho dando muestras de avance en el reconocimiento efectivo de los Derechos Humanos de todos sus habitantes, en la democracia y en la búsqueda de la paz social.

Panamá, 26 de julio de 2017